

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### INNPULSA COLOMBIA

**INVITACIÓN PARA SELECCIONAR EMPRESAS EN ETAPA TEMPRANA CUYOS EQUIPOS DIRECTIVOS SEAN HETEROGÉNEOS, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES Y HABILIDADES EMPRESARIALES QUE PERMITAN LA ACELERACIÓN DE SUS NEGOCIOS**

**EMPO21**

**Agosto de 2021**

## Contenido:

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:	3
2. OBJETIVO DEL PROGRAMA EMPODERA:	8
3. ¿QUÉ ES EMPODERA?	8
5. CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN:	16
6. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR:	18
7. VINCULACIÓN AL PROGRAMA:	18
8. CRONOGRAMA DEL PROCESO:	19
10. PUBLICACIÓN RESULTADOS:	20
11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN:	20
12. CAUSALES DE RECHAZO:	20
13. DECLARATORIA DESIERTA:	21
14. ADENDAS	21
15. DISPOSICIONES ADICIONALES	22
16. DECLARACIONES:	23
17. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:	23
18. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA:	24
19. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA, Y RECHAZO DE PROPUESTAS Y/O POSTULACIONES:	24
20. CONFIDENCIALIDAD:	24
21. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:	25
22. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN:	26
23. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR INNPULSA COLOMBIA Y SUS ALIADOS:	26
24. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN DE VOZ Y VÍDEO:	26
25. GLOSARIO	27
26. ANEXOS:	30

## 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

**INNPULSA COLOMBIA** es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 modificado y adicionado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducóldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducóldex, quien actúa como vocera del mismo.

Para cumplir con la misión determinada por la Ley, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- **Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos:** fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- **Crear comunidad:** promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- **Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial:** diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- **Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas:** promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.
- **Generar conocimiento:** como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

El PND 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, contempla el “Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos”, En este eje se incluyó la línea estratégica “Desarrollar una mentalidad y Cultura, y otros habilitantes del emprendimiento” indica la necesidad de promover la experimentación iterativa y estructurada a través de distintas instancias en las que los emprendedores puedan recibir retroalimentación lo más, barato temprano y seguido posible, así como el apoyo público para el fortalecimiento de las incubadoras y aceleradoras. En la línea estratégica “Crear Iniciativas de desarrollo y fortalecimiento empresarial” plantea la necesidad de facilitar el acceso de emprendedores a la oferta institucional; y el fortalecimiento de actores como incubadoras, aceleradoras, entre otros.

Adicionalmente, el fomento de estrategias como espacios de trabajo colaborativos y creación de redes para facilitar la interacción de los emprendedores, así como la creación y el fortalecimiento de instituciones de apoyo al emprendimiento con servicios pertinentes y de calidad: fortalecimiento a incubadoras, aceleradoras, entre otros, para facilitar los procesos de validación temprana en el mercado y definición de estrategias de crecimiento, capacidades y herramientas, para identificar emprendimientos con alto potencial de crecimiento.

La Política de Desarrollo Productivo contenida en el documento Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) No. 3866, con el objetivo de solucionar las fallas de mercado y de gobierno que limitan el desarrollo de los determinantes de la productividad requeridos para que el país mejore sus niveles de productividad, diversificación y sofisticación, establece la Línea de Acción No. 2 – *Aumentar la actividad innovadora y el emprendimiento en el aparato productivo*, con el propósito de ajustar la oferta a las necesidades específicas de los empresarios desde la fase de emprendimiento hasta la consolidación de capacidades para desarrollar innovaciones para el mercado.

De igual manera, el Consejo Nacional de Política Económica y Social de Colombia, aprobó la Política Nacional de Emprendimiento No. 4011, cuyo objetivo es “Generar condiciones habilitantes en el ecosistema emprendedor para la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos que contribuyan a la generación de ingresos, riqueza y aumentos en la productividad e internacionalización de las empresas del país”. En ese sentido, se contempla implementar una estrategia para el fortalecimiento de incubadoras y aceleradoras en el país que permita aumentar la oferta de apoyo a los emprendimientos.

De igual forma, el Gobierno Nacional implementó una metodología denominada Articulación para la Competitividad – ARCO, en donde identificó un desarticulado apoyo institucional para el emprendimiento; así mismo, que de acuerdo a las etapas del ciclo de desarrollo de un emprendimiento, evidencia (i) baja oferta en la etapa de exploración fundamental para la consolidación de ideas de negocio con potencial de crecimiento; (ii) baja especialización en el tipo de instrumentos ofrecidos; y, (iii) duplicidad de esfuerzos en atender los emprendimientos, con intervenciones desorganizadas, duplicadas y sin una articulación de oferta de cara al emprendimiento. De acuerdo a estos resultados, el CONPES de Emprendimiento 4011, indica en su Línea de acción 9, la importancia de promover un esquema de atención integral y articulado para el desarrollo de los emprendimientos.

En línea a lo mencionado anteriormente, la Ley No. 2069 del 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, en su Título IV Marco Institucional, señala la articulación y unificación de fuentes de recursos del Gobierno nacional de tal manera que permita mejorar el enfoque de los programas y atender los diferentes tipos de emprendimientos a lo largo de su proceso de desarrollo.

Por lo anterior, atendiendo este marco normativo, desde **INNPULSA COLOMBIA**, se desarrolló un ejercicio de análisis de su oferta buscando que ésta permita 1) una atención integral y articulada para el desarrollo de emprendimientos, 2) Focalización, perfilamiento y atención oportuna de los emprendimientos, 3) fortalecer la institucionalidad que promueva el crecimiento de los emprendimientos, así como de la experimentación rápida y a bajo costo, y 4) un seguimiento de beneficiarios, evaluación para la toma de decisiones basada en evidencia.

En línea a estos objetivos desde la vicepresidencia de aceleración y emprendimiento de INNPULSA COLOMBIA y en particular desde la Dirección de Emprendimiento de Alto Impacto, cuyo objetivo es potenciar el crecimiento de emprendedores innovadores y sus entornos, fortaleciendo las capacidades de aceleración de las regiones de Colombia, se definió la creación del programa Empodera, el cual busca potenciar la consolidación de emprendimientos innovadores colombianos, conformados por equipos de trabajo heterogéneos, a través del fortalecimiento de capacidades y habilidades gerenciales requeridas para el escalamiento de sus negocios, generando condiciones de igualdad y equidad de género en estos motores de crecimiento y desarrollo en el país.

Este programa ya cuenta con una experiencia de dos (2) versiones anteriores, en donde se impactaron 192 emprendimientos liderados por mujeres de 24 departamentos a nivel nacional, en donde las emprendedoras adquirieron herramientas para ampliar su visión estratégica, direccionar asertivamente sus equipos de trabajo, potenciar sus modelos de negocio para convertirlos en emprendimientos globales, con potencial de acceder a nuevos mercados.

Uno de los objetivos estratégicos de INNPULSA COLOMBIA es Potencializar el crecimiento de emprendedores innovadores. En aras de continuar potencializando su crecimiento, según el estudio Emprendedores en Crecimiento – El reto de la gestión del talento, realizado para INNPULSA COLOMBIA por Confecámaras y la Universidad de los Andes en 2016, indica que los emprendimientos que construyan un equipo directivo diverso, con perfiles complementarios y con participación de mujeres, tienden a ubicarse en las categorías de mayor crecimiento.

Por otra parte, el compromiso del Gobierno Nacional con el cierre de brechas de género se evidencia en la Ley 2069 de 2020, Artículo 47 destaca la importancia del fomento al emprendimiento y la búsqueda de la equidad para las mujeres a través del 'Fondo Mujer Emprende' que busca promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia, como respuesta a la situación de emergencia generada por la pandemia del COVID19.

Adicionalmente, la ley 1257 de 2008 que dictamina normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, en su capítulo 2, que establece los principios de igualdad real y efectiva, derechos humanos, corresponsabilidad, integralidad, autonomía, coordinación, no discriminación y atención diferenciada da soporte a las expectativas del gobierno porque promueve la equidad en y para el emprendimiento.

Igualmente en la política pública de emprendimiento, CONPES 4011 de 2020, se evidencia la importancia y la necesidad de fortalecer aspectos claves en este proceso de cierre de brechas como los es a) habilidades blandas y duras para el emprendimiento, así como técnicas para el emprendimiento, b) sofisticación de los mecanismos de financiamiento en etapas de crecimiento acelerado, y c) mecanismos de recolección y análisis de información para su medición e impacto, para la toma de decisiones basada en evidencia.

Por otra parte, se cuenta con evidencia clara que evidencia problemáticas, oportunidades y retos para potenciar el emprendimiento liderado por mujeres:

- Los equipos directivos de emprendimientos innovadores en el ecosistema de emprendimiento colombiano son 70% homogéneos en términos de género (con equipos conformados por hombres), según las cifras de INNPULSA COLOMBIA. Por tanto, se hace necesario promover los equipos heterogéneos donde se fortalezca la participación de mujeres líderes y/o directivas; en la creación y consolidación de emprendimientos es lo que se ha denominado Emprendimiento Femenino.
- Las empresas creadas por mujeres se expanden más lentamente y suelen ser más pequeñas. La inversión de las emprendedoras suele basarse en mano de obra y no en capital para buscar nuevos procesos de producción, expansión a otros mercados o innovación empresarial (WISE,2019). Las emprendedoras crean empresas con menor base tecnológica, sufriendo una menor visibilidad que dificulta su internacionalización. Los sectores que integran competencias de la cuarta revolución industrial tienen una presencia de mujeres aún muy reducida. Solo el 35% de los estudiantes matriculados en carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería o Matemáticas) son mujeres. (WISE,2019)
- Apenas el 14,1% de los emprendimientos de base tecnológica de todo el mundo fueron creados por mujeres, según el Global Startup Ecosystem Report 2020. La falta de innovación en los negocios creados por mujeres provoca que las tasas de crecimiento sean mayores en las empresas creadas por hombres. (Global Startup Ecosystem Report, 2020). En materia de género, la gran mayoría de las empresas de la región que son dirigidas por mujeres no consiguen crecer más allá de la categoría de microempresas o salir de la economía informal, lo cual, reduce el potencial de ingresos de estos negocios (WISE Latin America, 2019). La participación de las mujeres en carreras de Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM, por sus palabras en inglés) muestra la falta de paridad de género en el país.
- Las mujeres emprendedoras con empresas innovadoras, con potencial de crecimiento y escalables no están obteniendo suficiente financiamiento de deuda o de capital. Según el reporte de BID Invest 2019, la industria de inversión de impacto en América Latina y el Caribe ha invertido solamente el 10% en empresas dirigidas por mujeres. En las economías en desarrollo la brecha de género en varía entre países, en promedio el 59% de las mujeres poseen una cuenta frente al 67% de los hombres. En materia de género, las mujeres tienen una baja representación en las ocupaciones centrales al negocio como operaciones, logística e innovación y sus preferencias generalmente están dirigidas hacia actividades de apoyo como recursos humanos, contabilidad, administración y mercadeo (BID,2019).

A pesar de lo anterior, el emprendimiento femenino es un factor clave de la prosperidad de un país; mediante la creación de las condiciones para que las mujeres empresarias se empoderen, en donde los países están invirtiendo en su bienestar y la competitividad nacional. Sin embargo, muchas mujeres tienen dificultades para desarrollar habilidades comerciales y de liderazgo, acceder a los programas de la capital, tecnología, redes y conocimiento que necesitan para iniciar y hacer crecer su negocio. Además, las mujeres empresarias de América Latina y el Caribe constituyen uno de los mayores recursos “subutilizados” en la región. En América Latina, más que casi en cualquier otra

parte, las mujeres están emprendiendo negocios porque están detectando oportunidades, y los países tienen mucho que ganar.

Colombia logró un importante avance en materia de equidad de género. De acuerdo con el ranking del Foro Económico Mundial (WEF, 2019), el país pasó del puesto 40 al 22 en cierre de brechas, lo cual representaría una mejora del casi cien por ciento en este apartado.

El ecosistema emprendedor colombiano cuenta con una creciente representación femenina, el (BID,2020) indicó que Colombia ocupa la tercera posición de Latinoamérica como contexto propicio para las mujeres emprendedoras. Esto se complementa con el estudio del Banco Mundial "Women Business and the Law,2020" donde se refleja que el entorno legal y fiscal colombiano es favorable para las mujeres emprendedoras. Lo anterior, se evidencia pues entre 2014 y 2018, la participación del género femenino en la creación de empresas respecto a los hombres ha aumentado, pasando de 44,1% a 48,3%. En el país 17,8 % de las mujeres adultas están fundando empresas. (CCB, 2019)

Las mujeres emprendedoras ofrecen un fuerte potencial de contribuir a la generación de empleo, el crecimiento y la competitividad. En este sentido, existe un contexto de oportunidad que se reconoce desde iNNpulsas Colombia para buscar la equidad de género a través de programas e instrumentos especializados para las mujeres emprendedoras, gracias a los cuales logran potenciar sus emprendimientos, generando empleos de calidad, desarrollo y progreso para nuestro país.

## 2. OBJETIVO DEL PROGRAMA EMPODERA:

Potenciar la consolidación de emprendimientos innovadores colombianos, conformados por equipos de trabajo heterogéneos, a través del fortalecimiento de capacidades y habilidades gerenciales requeridas para la aceleración de sus negocios, generando condiciones de igualdad y equidad de género en estos motores de crecimiento y desarrollo en el país.

## 3. ¿QUÉ ES EMPODERA?

Es el programa que nace bajo el liderazgo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de **INNPULSA COLOMBIA** que potencia emprendimientos innovadores, con equipos heterogéneos para el fortalecimiento de capacidades gerenciales de los emprendedores, a través de contenidos especializados enfocados en liderazgo, finanzas, estrategia comercial, negociación y autoconocimiento, que permitirán elevar la participación y el potencial directivo de las mujeres en las empresas y visibilizar el rol que desempeñan dentro de las mismas.

### 3.1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA EMPODERA?



Las empresas interesadas en participar de la presente invitación deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

- i. **Ser empresa en etapa temprana con personería jurídica legalmente constituida en Colombia o persona natural que cumpla con al menos uno (1) de los siguientes criterios:**
  - a) Cuando por lo menos el treinta por ciento (30%) de los derechos de propiedad de la persona jurídica pertenezcan a mujeres.
  - b) Por lo menos el 30% del nivel directivo (personas encargadas de la toma de decisión a nivel estratégico) de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.
  - c) Cuando la persona natural sea una mujer o se evidencia que en el equipo emprendedor/equipo directivo cuenta con al menos una mujer.
- ii. **Tracción comercial (ventas):** El emprendimiento cuenta con un producto o servicio con ventas, a estos se les clasifica dentro de innovadores, dado que ventas es un indicador de éxito y la innovación está asociada al éxito en el mercado. Estas ventas, deben estar entre \$50 millones de pesos y \$2.000 mil millones de pesos, durante el año de postulación o acumulados en su último año de cierre financiero (corte al 31 de diciembre del año anterior a su postulación). El emprendimiento deberá declarar en el formulario de inscripción, que cumple el nivel de ventas establecido e **INNPULSA COLOMBIA** podrá confrontar dicha información.
- iii. **Edad del emprendimiento:** Tener máximo (7) años de operación comercial, al momento de la presentación de la postulación.
- iv. **Equipo de trabajo heterogéneo:** Contar con un equipo directivo compuesto por al menos dos (2) personas, de las cuales una de ellas debe ser mujer.

**Nota:** No podrán participar emprendimientos que hayan sido beneficiarios de anteriores versiones del programa Empodera, así como de otros programas de aceleración empresarial propios de la Vicepresidencia de Aceleración y Emprendimiento de **INNPULSA COLOMBIA**.

### 3.2. ¿CUÁLES SON LAS ETAPAS DEL PROGRAMA EMPODERA?

Con el Programa Empodera, se visibilizará y potencializará el rol y la participación de las emprendedoras y sus equipos en la creación y desarrollo de sus emprendimientos. La selección y participación de los emprendimientos en el Programa Empodera contempla las siguientes etapas de desarrollo, las cuales se mencionan e ilustran a continuación:

ETAPAS	DESCRIPCIÓN
<b>Etapa 1</b> Postulación y Selección	Esta etapa corresponde al proceso de invitación y selección de por lo menos ciento veinte (120) empresas beneficiarias que cumplan con los requisitos de participación.
<b>Etapa 2</b> Diagnóstico de capacidades emprendedoras	Se realizará a cada uno de los emprendimientos una valoración donde se evidencie su estado actual y así poder tener un punto de partida respecto al crecimiento y el impacto generado en cada una de las etapas del programa, claridad sobre el enfoque y la ruta a abordar con cada una de las empresas participantes.
<b>Etapa 3</b> Realización de la etapa de fortalecimiento de habilidades empresariales y blandas.	<p><b>Módulo 1 de la etapa 3 – Perfil Directivo:</b></p> <p>Este módulo tiene por objeto fomentar en el equipo emprendedor de los 120 emprendimientos participantes, la consciencia de la equidad de género basado en hábitos empresariales que permitan reducir las barreras de género para el desarrollo empresarial y por consiguiente definir acciones concretas que orienten al crecimiento de la empresa.</p> <p><b>Módulo 2 de la etapa 3 – Dirección de Equipos:</b></p> <p>Este módulo consiste en el fortalecimiento de la capacidad de decisión estratégica y dirección de equipos de trabajo en emprendimientos de alto impacto orientados al crecimiento empresa y la generación de conexiones de valor que posibiliten el acercamiento a nuevas oportunidades de escalabilidad.</p>
<b>Etapa 4</b> Alistamiento y exploración Internacional	Esta etapa busca desarrollar las capacidades estrategias y tácticas para iniciar un proceso de apertura en mercados internacionales. Validar a través de contactos estratégicos a nivel global.

**NOTA:** El programa se desarrollará de manera virtual; sin embargo, se podrán programar algunas actividades presenciales las cuales serán comunicadas con anticipación, siempre y cuando, las condiciones sanitarias lo permitan.

Para la operación de las 4 etapas de la metodología del Programa Empodera, **INNPULSA COLOMBIA** contará con el acompañamiento de **ESCALA Conciencia y Negocios S.A.S** la organización experta en el manejo de temas empresariales y fortalecimiento de capacidades y habilidades gerenciales y blandas que permiten potenciar los emprendimientos liderados por mujeres y sus equipos de trabajo.

A continuación, se explica la operación de cada una de las etapas anteriormente mencionadas:

### 3.2.1. ETAPA 1 – Postulación y Selección:

Las empresas interesadas en participar y que cumplan con el perfil definido en la presente invitación deberán realizar su postulación atendiendo los siguientes pasos:

- I. Leer los presentes términos de invitación.
- II. Realizar la postulación al programa a través del siguiente link [www.innpulsacolombia.com/convocatorias/empodera](http://www.innpulsacolombia.com/convocatorias/empodera) diligenciando la totalidad de la información allí requerida.
- III. Por cada empresa postulada, se debe relacionar los miembros del equipo directivo en el Programa, conforme a los términos de la presente invitación. Tener en cuenta que mínimo una de las personas del equipo directivo debe ser mujer, y este equipo debe conformarse máximo de cinco (5) participantes.
- IV. Aportar los documentos requeridos y mencionados en el apartado "Documentos a Presentar" de estos términos de invitación.

Conforme a la información consignada en la postulación se seleccionarán las empresas a partir de los criterios de evaluación mencionados en el apartado "**CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN**", una vez realizada la selección, se iniciará la ejecución del programa con cada uno de ellos.

**INNPULSA COLOMBIA** estará encargada de la recepción de las postulaciones de las empresas, así como de la selección de aquellas que cumplan con los criterios de evaluación.

**INNPULSA COLOMBIA** asume que los interesados en participar a la presente invitación declaran conocer los términos de la convocatoria y acepta la política de manejo de datos adoptada por Fiducoldex, como administrador de **INNPULSA COLOMBIA**, política que se encuentra en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

La presentación de la Postulación implica que la empresa postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los términos de la invitación.

Se rechazarán los formularios que no se diligencien en su totalidad, que incluyan información que no sea veraz, que incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana, que no estén diligenciados en idioma español.

### **3.2.2. ETAPA 2 – DIAGNÓSTICO DE CAPACIDADES A 120 EMPRENDEDORAS:**

Con el propósito de identificar el estado de ingreso al programa de las empresas, se realizará a cada

una de ellas una valoración donde se evidencie su estado actual y así poder tener un punto de partida respecto al crecimiento y el impacto generado en cada una de las etapas del programa, claridad sobre el enfoque y la ruta a abordar con cada una de las empresas participantes.

Esta etapa permitirá conocer a mayor profundidad las empresas seleccionadas y de esta manera conocer qué empresas tiene el potencial para el componente de internacionalización y un posible proceso de capitalización.

La valoración integral abordará las siguientes dimensiones:

- **Perfil Directivo de la Mujer:** Aplicación de Herramienta para identificar estilos de pensamiento predominantes y compararlos con el grupo de control o mujeres referentes.
- **Estado de Madurez del Equipo:** Aplicación de herramienta para identificar complementariedad del equipo a nivel de capacidades. Para la valoración del equipo se realizará a un máximo de dos personas por empresa.
- **Estado del Modelo de Negocio Integral:** Verificación del estado actual del componente estratégico, estructura y cultura organizacional y precisión de principal KPI de crecimiento.
- **Proyección de internacionalización:** Potencial de escalamiento o acceso a mercado internacionales.
- **Análisis de Inversión o fuentes de Financiación:** Reconocer en cada una de las empresas las necesidades y su plan de inversión en caso de ser beneficiarias de una capitalización.
- **Sesión de devolución individual:** Se realizará sesión de entrega de resultados en "Comité de Aceleración Empodera" para cada empresa. Dicho espacio tendrá una duración de hasta dos horas para sincronizar de manera resumida la integración entre las habilidades blandas y de negocio, además del impacto de estas en el crecimiento de la empresa.
- **Hoja de ruta de crecimiento:** La ruta de crecimiento es un documento dinámico, donde se proyecta el plan de trabajo mes a mes para el crecimiento de la empresa y el movimiento de indicadores, contemplando los experimentos a realizar, esto nos permitirá medir el avance y la proyección de esta para pasar a la etapa 4 del programa y el proceso de inversión o internacionalización.

### 3.2.3. ETAPA 3- FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES EMPRESARIALES Y BLANDAS:

## • MÓDULO 1 – PERFIL DIRECTIVO:

Tiene por objeto fomentar en el equipo la consciencia de la equidad de género basado en hábitos empresariales que permitan reducir las barreras de género para el desarrollo empresarial y por consiguiente definir acciones concretas que orienten al crecimiento de la empresa.

Para lograr lo anterior, se busca el empoderamiento de la mujer para ejercer un rol gerencial estratégico y un liderazgo inteligente que apalanque el crecimiento de su emprendimiento. En esta etapa serán intervenidos CIENTO VEINTE (120) emprendimientos. La etapa estará integrada por cuatro actividades claves:

- **ENTRENAMIENTOS EXPERIENCIALES:** Entrenamiento experiencial en perfil directivo, liderazgo y empoderamiento.
- **CONTENIDO ASINCRÓNICO:** Contenido asincrónico en las temáticas de modelo de negocio (estrategia, estructura y cultura) y herramientas aplicables a cada emprendimiento.
- **ASISTENCIA TÉCNICA INDIVIDUAL:** Bolsa de horas especializada para distribuir entre las empresas participantes según los requerimientos de cada una, para un trabajo de creación de acciones específicas con el acompañamiento de un asesor especializado.
- **GESTIÓN DE COMUNIDAD:** Se realizará gestión de participación y comunicación entre la comunidad a través de una plataforma, en donde los participantes podrán hacer encuentros y compartir experiencias que fomenten la colaboración.

Conforme a la evaluación de desempeño de las empresas participantes en la etapa 3 – Módulo 1 del Programa Empodera realizada por el operador metodológico, se seleccionarán las CUARENTA (40) empresas con mejor desempeño que participarán en la etapa 3 – Módulo 2 – “Alineación de Equipos”

Para la selección de las empresas que continúan a la etapa 3 – módulo 2, se tendrá en cuenta el cumplimiento de cada uno de los criterios de éxito, posteriormente se realizará la asignación de puntaje de desempeño al considerar los siguientes ítems:

- Mejora del desempeño en por lo menos 2 KPI<sup>1</sup>, los cuales serán definidos en la hoja de ruta

ec

<sup>1</sup> KPI's (Key Performance Indicator): Son los indicadores claves de desempeño, es un valor cuantificable que muestra qué tan efectivamente un emprendimiento está alcanzando sus objetivos de negocio, además reflejan el comportamiento futuro sobre el progreso de un emprendimiento y ayudan a analizar cómo ha evolucionado.

con la empresa.

- Compromiso del equipo de trabajo durante el proceso de aceleración.
- Video Pitch de duración máxima de 7 minutos donde se evidencie la aplicación de los conocimientos adquiridos, cambios realizados y acciones de igualdad de género.

## • **MÓDULO 2 – ALINEACIÓN DE EQUIPOS:**

Esta etapa consiste en el fortalecimiento de la capacidad de decisión estratégica y dirección de equipos de trabajo en emprendimientos de alto impacto orientados al crecimiento empresa y la generación de conexiones de valor que posibiliten el acercamiento a nuevas oportunidades de escalabilidad. En esta etapa serán intervenidos CUARENTA (40) emprendimientos, los cuales, serán seleccionados al finalizar la etapa 3 – módulo 1.

Esta etapa estará integrada por tres tipos de actividades claves:

- **ENTRENAMIENTOS EXPERIENCIALES:** Entrenamiento experiencial sincrónico en alineación y cultura de equipos ágiles, globales y dinámicos.
- **CONTENIDO ASINCRÓNICO:** Contenido asincrónico en habilidades de decisión estratégica y estructura de equipos, otorgado a través de herramientas de fácil implementación en las empresas.
- **ASISTENCIA TÉCNICA INDIVIDUAL:** Bolsa de horas especializada para distribuir entre las empresas participantes según los requerimientos de cada una, para un trabajo de creación de acciones específicas con el acompañamiento de un asesor especializado.

Conforme a la evaluación de desempeño de las empresas participantes en la etapa 3 – módulo 2 del Programa Empodera realizada por el operador metodológico, se seleccionarán las DIEZ (10) empresas con mejor desempeño que participarán en la etapa 4 del programa “Alistamiento y Exploración Internacional”.

Para la selección de las empresas a la siguiente etapa se tendrá en cuenta el cumplimiento de cada uno de los criterios de éxito, posteriormente se realizará la asignación de puntaje de desempeño al considerar los siguientes ítems:

- Mejora del desempeño en por lo menos 2 KPI.
- Potencial de escalamiento internacional.

El procedimiento de evaluación y asignación de puntaje será coordinado entre **INNPULSA COLOMBIA** y operador metodológico para la selección final de las empresas participantes.

#### **3.2.4. ETAPA 4 – ALISTAMIENTO Y EXPLORACIÓN INTERNACIONAL:**

Esta etapa tendrá por objeto desarrollar las capacidades estrategias y tácticas para iniciar un proceso de apertura en mercados internacionales, desarrollando las capacidades estratégicas que faciliten la internacionalización, esto a través de la validación de contactos estratégicos a nivel global que faciliten la creación de oportunidades de crecimiento. Durante esta etapa serán intervenidas DIEZ (10) empresas seleccionadas previamente al finalizar la etapa 4.

Esta etapa estará integrada por cinco (5) temáticas clave:

- Crecimiento Lineal Vs Exponencial.
- Pitch comercial y de inversión.
- Preparándose para escalar.
- Conexiones de valor internacionales.
- Citas de relacionamiento.

Adicionalmente, las emprendedoras durante la etapa 4 del programa, podrán acceder a un componente Asistencia Técnica Individual, y de conexiones de valor y visibilidad, los cuales, se describen a continuación:

- **ASISTENCIA TÉCNICA INDIVIDUAL:** Se desarrollará un acompañamiento personalizado por un mentor o mentora especializada en dirección de operaciones internacionales y negociación. Este ayudará a complementar el proceso y preparación internacional para una implementación eficiente. Con este acompañamiento, se pretende brindar la orientación requerida para que cada emprendedora se prepare a enfrentar los retos que implica establecer y cerrar negocios con clientes internacionales.

Las mentorías se enfocarán en los aspectos que las empresas deben adecuar de manera particular en términos de un mercado internacional temas como: selección de proveedores, establecimiento de canales de distribución, procesos y prácticas de negociación, aspectos legales internacionales, logística internacional, procesos o procedimientos de comercio internacional, entre otros, que sean requeridos para que las empresas pueden insertarse debidamente en un contexto internacional.

- **CONEXIONES DE VALOR Y VISIBILIDAD:** Este espacio, se desarrollará a lo largo de la etapa 4 donde las emprendedoras contarán con citas y reuniones en las que desarrollen relacionamiento, generando valor acorde con los intereses, nivel de madurez y capacidades de cada una con el objetivo de realizar proceso de validación internacional de su estrategia de crecimiento.

Para ello a las emprendedoras se les realizará un mapeo de conexiones claves según el perfil, el cual, permitirá establecer el tipo de contactos que se le debe gestionar, para así garantizar las conexiones de valor. Se agendará un mínimo de tres (3) citas para cada una de las empresarias, estas citas podrán ser con: **posibles clientes, proveedores, aliados, mentores, representantes de fuentes de financiación, fondos de inversión, aceleradoras empresariales, programas de gobierno o privados que fomenten el emprendimiento y demás actores del ecosistema que sean generadores aprendizaje o conexión empresarial para las empresarias.**

Estos contactos dependerán del estado de madurez del emprendimiento y las necesidades identificadas.

#### 4. ¿CÓMO HACER PARTE DE EMPODERA?

A continuación, se detalla cada uno de los filtros establecidos para el proceso de selección, el cual, se conforma de 2 filtros que son:

- 1> **Filtro 1 - Registro y postulación:** Podrán participar del proceso de selección los emprendimientos que cumplan los criterios mínimos habilitantes y las condiciones expresas en el apartado "**Postulación y Selección:**".
- 2> **Filtro 2 - Base de datos:** Se verifica que la postulación tenga información coherente con los criterios de la convocatoria (ventas, empleos, rentabilidad, participación femenina, tiempo de operación, entre otros)
- 3> **Filtro 3 - Evaluación de jurados:** Se realizan evaluaciones por al menos 3 evaluadores por cada emprendimiento. Esta evaluación será realizada por una comunidad de expertos en temas de emprendimiento y desarrollo empresarial.

Los criterios técnicos de evaluación que serán tenidos en cuenta por los expertos evaluadores serán evaluados en una escala de 1 a 5, donde 1 es la puntuación más baja y cinco la más alta:

#### 5. CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN:



CRITERIO	DESCRIPCIÓN
<b>Tracción</b>	Es una medida que representa el nivel de aceptación del producto/servicio en términos económicos a partir de las ventas.
<b>Modelo de negocio</b>	Hace referencia a la manera en que la empresa crea y captura valor por medio de la innovación, potencial de escalabilidad y capacidad de convertirse en una empresa con crecimiento rápido, rentable y sostenido.
<b>Nivel de escalabilidad</b>	Hace referencia a la capacidad de crecimiento de una empresa, con recursos disponibles limitados.
<b>Nivel de Innovación</b>	Capacidad de introducir nuevos productos, servicios y procesos de forma creativa y que generen valor para la empresa y/o el ecosistema.
<b>Equipo de trabajo</b>	Comprende la experiencia, formación, multidisciplinariedad y competencias del equipo de trabajo para el direccionamiento y el buen funcionamiento de la empresa.

**Aplicación de Algoritmo:** Basados en las respuestas de los emprendedores en el formulario de postulación y en la evaluación de los jurados expertos, se estimará el potencial del modelo de negocio, así como el potencial del equipo emprendedor a través de un algoritmo desarrollado para tal fin. A partir de este ejercicio, el algoritmo asignará un puntaje entre cero (0) y cien (100) siendo este el máximo. Este modelo evalúa:

- ✓ **Características del líder y su equipo:** Experiencia laboral y en el sector, experiencias exitosas previas como emprendedor, complementariedad de los roles del equipo de trabajo.
- ✓ **Características del emprendimiento:** Nivel de innovación del modelo de negocio, escalabilidad, tracción en el mercado y potencial de generar rentabilidad.

Una vez aplicado el proceso de selección, serán elegidos para participar en el programa los 120 emprendimientos que obtengan los mejores puntajes.

La publicación de los resultados de los emprendimientos en etapa temprana seleccionados se hace a través de la página web del programa.

Las empresas en etapa temprana que resulten ser seleccionadas deben estar en disponibilidad inmediata para vincularse al Programa Empodera y participar activamente durante la ejecución de todas las etapas que conforman el Programa Empodera. Además, deberá disponer de los recursos

humanos, de información, entre otros necesarios, para tal efecto, el postulante acepta las condiciones de la presente invitación y cumple con la presentación de la postulación.

Se aclara que, para efectos de la presente invitación, las empresas seleccionadas podrán participar de las actividades del Programa Empodera, una sola vez.

## 6. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR:

Los emprendimientos seleccionados en el proceso de evaluación técnica deberán adjuntar la documentación relacionada a continuación en los plazos establecidos, a través de la plataforma dispuesta por **INNPULSA COLOMBIA**, a la cual, se puede acceder desde la página [www.innpuolombia.com/convocatorias/empodera](http://www.innpuolombia.com/convocatorias/empodera)

- Certificado de existencia y representación legal (Persona jurídica) o Certificado de matrícula mercantil (persona natural) con vigencia **no superior a 30 días**.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal o quien haga sus veces, o de la persona natural en caso de no ser persona jurídica.
- Fotocopia del RUT
- Carta de compromiso firmada, la cual se encuentra en el Anexo No. 1.

## 7. VINCULACIÓN AL PROGRAMA:

De conformidad con los resultados de la validación de requisitos habilitantes y evaluación de criterios técnicos de las postulaciones, **INNPULSA COLOMBIA** determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios según corresponda.

**INNPULSA COLOMBIA** comunicará los resultados a los inscritos del programa, en la página <https://innpuolombia.com/convocatorias>. Así mismo, los resultados de los emprendimientos seleccionados serán notificados vía correo electrónico. Posteriormente a la publicación de los resultados de la evaluación documental y a la verificación en las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes, se adelantará el proceso de vinculación correspondiente, el cual consiste en la aceptación de la carta de compromiso presentada.

Los acuerdos que eventualmente se deriven, así como las condiciones definidas en la CARTA DE COMPROMISO - Anexo No. 1 se registrarán por lo establecido en los presentes términos de referencia que deberán ser atendidos en su totalidad por los emprendimientos al momento de formular una postulación.

Igualmente se indica que la postulación presentada y seleccionada, hará parte integral de la CARTA DE COMPROMISO - Anexo No. 1 que presente el participante, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria ni la normatividad existente.

Para los seleccionados, se realizará la revisión de los postulantes y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX

Se entiende que la empresa postulante solo estará vinculada al programa, una vez **INNPULSA COLOMBIA** le haya notificado formalmente su selección.

**NOTA UNO: VERIFICACIÓN EN LISTAS INTERNACIONALES Y BASES NACIONALES DE ANTECEDENTES:** Previo a la vinculación, se realizará la revisión del postulante y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada postulante verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales (si aplica) se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo

#### 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDADES	FECHAS	LUGAR
Apertura proceso de postulación	10 de agosto de 2021	<a href="http://www.innpulsa.com/convocatorias/empoderada">www.innpulsa.com/convocatorias/empoderada</a>
Formulación de inquietudes	Entre el 10 de agosto de 2021 y el 23 de agosto de 2021	<a href="mailto:info@innpulsa.com">info@innpulsa.com</a>
Respuesta de inquietudes	26 de agosto de 2021	<a href="http://www.innpulsa.com/convocatorias/empoderada">www.innpulsa.com/convocatorias/empoderada</a>
Cierre de proceso de postulación	31 de agosto de 2021	<a href="http://www.innpulsa.com/convocatorias/empoderada">www.innpulsa.com/convocatorias/empoderada</a>

Comunicación de los emprendimientos seleccionados	24 de septiembre de 2021	<a href="http://www.innpulsa.com/convocatorias/empodera">www.innpulsa.com/convocatorias/empodera</a>
---	--------------------------	--

**NOTA: INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de terminar el Programa **EMPODERA**, de modificar y/o ajustar las condiciones de participación, sin asumir por ello responsabilidad alguna frente a los emprendedores que voluntariamente tomaron la decisión de participar en el programa.

## 9. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las inquietudes o preguntas de los emprendedores interesados en participar de la presente invitación deberán ser presentadas en las fechas establecidas por correo electrónico a la dirección [info@innpulsa.com](mailto:info@innpulsa.com), indicando en el asunto **EMPO21**.

## 10. PUBLICACIÓN RESULTADOS:

El resultado del proceso de evaluación será publicado en el sitio web de **INNPULSA COLOMBIA** [www.innpulsa.com/convocatorias/empodera](http://www.innpulsa.com/convocatorias/empodera). No obstante, lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de seleccionar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de la mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los postulantes que participen en el proceso.

## 11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN:

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones a la postulación, lo cual deberá ser contestado por el postulante antes del cierre del proceso de postulación.

En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el postulante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá descartar su postulación y podrá no tenerla en cuenta para ser evaluada.

## 12. CAUSALES DE RECHAZO:

En los siguientes eventos las postulaciones no se evaluarán y serán rechazadas:

- Los emprendimientos de los postulantes no cumplieren con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de la invitación.
- Cuando **INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el postulante

- en alguno de los documentos no es veraz.
- c. Cuando el postulante no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.
  - d. En este evento, podrá ser rechazada la postulación cuando habiendo sido requerido el postulante para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **INNPULSA COLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
  - e. Cuando el postulante haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de selección y vinculación, o cuando se presente la postulación por un medio diferente al previsto en este documento.
  - f. Cuando el postulante se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
  - g. Cuando el postulante, sus vinculados o su equipo de trabajo propuesto se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
  - h. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la evaluación de las postulaciones, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
  - i. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los postulantes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros postulantes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **INNPULSA COLOMBIA**.
  - j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
  - k. Si durante el análisis de las postulaciones se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
  - l. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

### 13. DECLARATORIA DESIERTA:

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** No se presenten postulaciones, **b)** Ninguno de los postulantes cumpla los requisitos habilitantes. **c)** Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos. **d)** Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a seleccionar y vincular con ninguno de los postulantes que presenten postulaciones en virtud de esta invitación a proponer.

### 14. ADENDAS

**INNpulSA COLOMBIA** comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a esta invitación.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Postulantes al formular su postulación y formarán parte de esta invitación.

## **15. DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **15.1. Desvinculación del programa:**

El participante podrá ser desvinculado del programa en los siguientes casos:

- a. Inasistencia a cualquiera de las actividades del programa.
- b. No participación del emprendedor líder o gerente en las actividades del programa.
- c. Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

### **15.2. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia:**

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que iNNpuls Colombia, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

El postulante entiende y acepta los términos y condiciones exigidas en los presentes términos de referencia y en el anexo No. 1 – Carta de compromiso, en la cual se establecen las sanciones por el incumplimiento de los compromisos establecidos para la participación en el programa **EMPODERA**.

### **15.3. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia:**

INNpuls Colombia evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan.

Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, iNNpuls Colombia realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa.

Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, iNNpuls Colombia considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de iNNpuls Colombia.

El postulante seleccionado debe participar en cada etapa del proceso a que se refiere esta invitación; si decide abandonarlo, perderá el beneficio otorgado y no podrá postularse al programa hasta un año después de la notificación de pérdida de beneficio enviada por parte de iNNpuls Colombia.

Si existe alguna inconformidad deberá reportarlo oportuna y efectivamente a iNNpuls Colombia, al equipo designado para acompañar el proceso.

El postulante seleccionado no podrá trasladar o transferir su acceso al programa en ninguna de sus etapas a otras empresas o emprendimientos.

## **16. DECLARACIONES:**

Con la postulación, el participante del programa **EMPODERA** declara que:

- No se encuentra en proceso de liquidación.
- No figura reportado él, ni sus accionistas/socios (si aplica), o administradores (si aplica) en ninguna lista restrictiva de control.
- No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con iNNpuls Colombia, según lo establecido en los estatutos de Fiducoldex, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la postulación.
- Autoriza expresamente a iNNpuls Colombia para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- Toda la información que ha entregado o suministrado a iNNpuls Colombia es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la iNNpuls Colombia.

## **17. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:**

En concordancia con la naturaleza jurídica de iNNpuls Colombia, el presente proceso de selección

y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

### **18. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA:**

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. iNNpulsas Colombia de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, iNNpulsas Colombia se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

### **19. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA, Y RECHAZO DE PROPUESTAS Y/O POSTULACIONES:**

iNNpulsas Colombia se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para iNNpulsas Colombia de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

### **20. CONFIDENCIALIDAD:**

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, iNNpulsas Colombia y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o iNNpulsas Colombia. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.



En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a iNNpulsa Colombia de tal clasificación, en cuyo caso, iNNpulsa Colombia acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales iNNpulsa Colombia ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial conviene:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente a los evaluadores sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por los evaluadores, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- 1) Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley.
- 2) Que esté disponible generalmente al público.
- 3) Que sea divulgada por el participante o por iNNpulsa Colombia para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente.
- 4) Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

## **21. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:**

En el siguiente link <https://innpulsacolombia.com/convocatorias/empodera> encontrarán el

formato de autorización de datos personales que deberá ser diligenciado y adjunto en el formulario de inscripción.

## **22. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN:**

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de iNNpulsas Colombia. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

## **23. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR INNPULSA COLOMBIA Y SUS ALIADOS:**

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a iNNpulsas Colombia y al Operador metodológico, para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de iNNpulsas Colombia y Operador metodológico enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza iNNpulsas Colombia y Operador metodológico a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de iNNpulsas Colombia y Operador metodológico. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales iNNpulsas Colombia tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones. 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, iNNpulsas Colombia, y Operador metodológico utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. INNPULSA Colombia y Operador metodológico informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo ingresando a: <https://www.innpulsa.com/sites/default/files/Politica-de-proteccion-de-datospersonales.pdf> ; <https://escala.edu.co/politicas-de-privacidad> y [empodera@escala.edu.co](mailto:empodera@escala.edu.co) [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com).

## **24. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN DE VOZ Y VÍDEO:**

El participante garantizará a iNNpulsas Colombia que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La autorización a suscribir no está limitada geográficamente, por lo tanto,

iNNpulsas Colombia, podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, iNNpulsas Colombia quedará facultado para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la autorización a suscribir. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

## 25. GLOSARIO:

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

### DEFINICIONES JURÍDICAS:

- **CARTA DE COMPROMISO:** Es el documento suscrito por el/la emprendedor(a) en etapa temprana en la cual se consignan las obligaciones y compromisos para la participación de la empresa seleccionada, en la totalidad de las actividades previstas para el desarrollo del Programa.
- **DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o festivo.
- **DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día festivo, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
- **DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la postulación y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.
- **POSTULACIÓN:** Es la documentación mínima requerida que presenta para efectos de la presente invitación una empresa interesada en participar en el Programa **INNPULSA** - Empodera, de conformidad con lo establecido en la presente invitación.
- **POSTULANTE O PARTICIPANTE:** Es la persona natural o jurídica formalmente constituida ante un Cámara de Comercio, y que dentro de la oportunidad señalada para el efecto, presenta una postulación.

- **TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los participantes, para el postulante seleccionado, y para **INNpulSA COLOMBIA**.

### DEFINICIONES TÉCNICAS

- **ACELERACIÓN:** El emprendedor desarrolla su proyecto mediante sus ventas, formaliza su organización e implementa procesos operativos sistémicos que buscan sostener y **crecer** la empresa.
- **ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO:** Asesorías y mentorías especializadas en gestión empresarial que parten de un diagnóstico de necesidades para abarcar las áreas de oportunidad de mayor prioridad para los emprendimientos. El acompañamiento busca potencializar y/o fortalecer el crecimiento y la aceleración empresarial del emprendedor.
- **ASINCRÓNICO:** Espacio de aprendizaje que sucede bajo la planeación del emprendedor, a través de videos, materiales y demás recursos previamente proporcionados, todos los participantes aprenden lo mismo, pero cada uno a su ritmo y tiempo.
- **CARTA DE COMPROMISO:** Es el documento suscrito por la Empresa en etapa temprana en la cual se consignan las obligaciones y compromisos para la participación de la empresa seleccionada, en la totalidad de las actividades previstas para el desarrollo del Programa Empodera
- **CULTURA EMPRENDEDORA:** Corresponde a una forma de pensar y de actuar que genera, desarrolla y establece valores, convicciones y actitudes propensos a suscitar, asumir e impulsar ideas y cambios que suponen mejoras en la estrategia, procesos, productos y/o servicios, aun cuando ello implique una ruptura con lo convencional o tradicional. (Morillo, 2006).
- **ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO:** Es una comunidad de negocios donde un conjunto de individuos y organizaciones producen y asocian ideas de negocios, habilidades, recursos financieros y no financieros que resultan en empresas dinámicas. James Moore (1993).
- **EL PROGRAMA EMPODERA:** Corresponde al programa destinado a impulsar la equidad e igualdad de los equipos emprendedores, en los que su equipo directivo está conformado por al menos una mujer, a través del desarrollo de habilidades y capacidades que permitan potenciar el emprendimiento innovador en Colombia. A través de este Programa se visibilizará y potencializará el rol y la participación de cada uno de los emprendedores en la creación y desarrollo de los emprendimientos

- **EMPRESARIO DE ALTO IMPACTO:** Son aquellos que demuestran un crecimiento rápido, rentable y sostenido, con equipos de trabajo diversos y complementarios en sus conocimientos y habilidades, que generan empleo formal y de calidad para el país, que adoptan la tecnología como herramienta para resolver necesidades relevantes en el mercado. Son emprendimientos con alto nivel de innovación, escalables, con capacidad para llegar a un mercado global y que le apuestan a la sostenibilidad ambiental, social y económica.
- **EMPRESARIO:** Persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva, con un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.
- **EMPRESARIO:** Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado y su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad. En otras palabras, es la capacidad del empresario de crear y capturar valor extraordinario en el mercado.
- **EMPRESARIOS EN ETAPA TEMPRANA:** Hace referencia a las iniciativas empresariales formalmente constituidas como personas naturales o jurídicas ante una cámara de comercio, que demuestren tracción comercial (ventas), con una antigüedad en su operación de hasta siete (7) años.
- **EMPRESARIO FEMENINO:** Para efectos de la presente convocatoria registrará la siguiente definición:  
Empresarios o Empresas que acrediten al menos 1 de los siguientes criterios:
  - ✓ Cuando por lo menos el treinta por ciento (30%) de los derechos de propiedad de la persona jurídica pertenezcan a mujeres.
  - ✓ Por lo menos el 30% del nivel directivo (personas encargadas de la toma de decisión a nivel estratégico) de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.
  - ✓ Cuando la persona natural sea una mujer o se evidencia que en el equipo empresario/equipo directivo cuenta al menos una mujer,
- **EMPRESAS EN ETAPA TEMPRANA - BENEFICIARIAS:** Las empresas en etapa temprana son emprendimientos basados fundamentalmente en un negocio con un componente de innovación, que no superan los siete (7) años de operación comercial. Para efectos de los presentes términos, se entiende como empresas en etapa temprana, empresas con personería jurídica o personas naturales constituida legalmente en Colombia que cuente con las siguientes características:

- i. Diferencial en el mercado,
  - ii. Equipo líder heterogéneo,
  - iii. Potencial de escala
  - iv. Validación en el mercado a través de ventas, y no tener máximo de (7) años de operación comercial al momento de la presentación de la postulación
- **EQUIPO HETEROGÉNEO:** Los equipos heterogéneos serán aquellos compuestos por personas de las empresas en etapa temprana con roles directivos, con perfiles complementarios y con participación de mujeres. El equipo heterogéneo será responsable de garantizar la participación de la mujer en el desarrollo y ejecución del Programa Empodera.
  - **ETAPA:** Se refiere para efectos de los presentes términos a las diferentes fases de ejecución del Programa Empodera.
  - **KPI:** Son los indicadores claves de desempeño, es un valor cuantificable que muestra qué tan efectivamente una empresa está alcanzando sus objetivos de negocio, además reflejan el comportamiento futuro sobre el progreso de la empresa y ayudan a analizar cómo han evolucionado.
  - **OPERACIÓN COMERCIAL:** Tiempo durante el cual la empresa inicia sus ventas. Por lo cual, puede ser diferente al año de constitución.
  - **OPERADOR METODOLÓGICO DEL PROGRAMA EMPODERA:** Persona jurídica seleccionada por **INNPULSA COLOMBIA** para ejecutar y desarrollar las etapas del Programa Empodera. El operador acogerá en su integridad los lineamientos establecidos por **INNPULSA COLOMBIA**. Ni el operador, ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **INNPULSA COLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.
  - **SINCRÓNICO:** Espacio donde el participante tiene la oportunidad de aprender e interactuar en el momento "en vivo" al mismo tiempo que el facilitador y sus compañeros.

## 26. ANEXOS:

- **Anexo 1:** Carta de Compromiso.

## FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA FIN DE LA INVITACIÓN